

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

Asunción, 26 de junio del 2025

Dictamen DC N° 068/2025

Por el presente, se eleva a consideración de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la justificación correspondiente al Primer Cuatrimestre, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 373°, Anexo "A" del Decreto N° 3.248/2025 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", que dispone: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC. En caso de incumplimiento del cronograma establecido, deberán presentar una justificación formal a la DNCP. La responsabilidad del traslado del llamado al siguiente cuatrimestre recaerá en la entidad convocante.*

En concordancia con la RESOLUCIÓN DNCP N° 262/2025 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES", cuyo Art. 3° en su parte pertinente menciona cuanto sigue: *Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los procedimientos que hubieran sido programados para comunicación en dicho periodo, hasta tanto la convocante remita a través del mismo:*

- 1) *Un dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual exponga las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;*

a) JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Al respecto, nos ratificamos en la necesidad de contar con el servicio que será citado, previsto en el primer cuatrimestre. Esta necesidad se fundamenta principalmente en que son necesarios para el buen funcionamiento institucional y además de dar cumplimiento con la parte misional del SENAVE.

b) JUSTIFICACION PRIMER CUATRIMESTRE

ID N° 466804 - SERVICIOS DE ESTIBA Y DESESTIBA DE MATERIALES Y OTROS

A los efectos de informar sobre los motivos por los cuales el llamado, citado en el cuadro precedente, planificado inicialmente para el primer cuatrimestre no pudo ser comunicado dentro del citado periodo, manifestamos que, tras varios ajustes realizados por las áreas solicitantes, el área de la UOC y la DGAF han requerido de la formalización al área requirente, tras consultas y aclaraciones de las condiciones técnicas, económicas y legales para la concreción de las bases concursales. Así también la coordinación con las demás áreas que participan en el proceso de licitación tales como departamento de presupuesto, finanzas, asesoría jurídica, entre otras.

Además, a esto se suma el retorno tardío y/o la falta de respuesta de parte de los proveedores del estado una vez solicitados los precios referenciales, que también implica el retraso en la comunicación de los procesos.



Por lo expuesto, exponemos que el llamado previsto, se encuentran en proceso de comunicación a la DNCP.

c) MARCO LEGAL

El presente procedimiento se encuentra establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 262/2025 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES" y el inciso c) del artículo 373°, Anexo "A" del Decreto N° 3.248/2025 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".

En consecuencia, a lo brevemente expuesto, la Dirección de Contrataciones emite el Dictamen N° 068/2025, justificando los inconvenientes y/o dificultades ocurridas en el primer cuatrimestre razón por la cual no pudieron iniciarse los procesos planificados en el mismo.




Econ. **Juan Carlos Jiménez T.**
Director
Dirección de Contrataciones

